

DECRETO

ARTICULO 1°) Rechazase la Rendición de Cuentas de la percepción e inversión de los fondos comunales correspondientes al ejercicio 1999, en el período comprendido desde el 1° de enero de 1999 hasta el 10 de Diciembre del mismo mes y año.-

ARTICULO 2°) Aceptase la rendición de lo actuado desde el día 11 de Diciembre de 1999 hasta el día 31 de Diciembre de 1999.-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 8 de 2000.-

Registrada bajo el número: 0025/00